La fundación *Wikimedia* frente a la Directiva Europea sobre los derechos de autor en el mercado único digital¹

El mercado digital, hasta este pasado marzo, se hallaba regulado por una directiva de 2001, cuando aún ni YouTube ni los teléfonos inteligentes existían. Es por ello que en septiembre de 2016 se inició una travesía – que duraría dos años y medio – para tratar de adaptar la legislación a un mundo labrado por Internet y las comunicaciones masivas. La propuesta de Directiva resultante afectaba a todos los actores del ecosistema de la red: creadores, productores, servicios de *streaming*, universidades, empresas privadas como Google o Facebook, etc. Ya en su momento, hicieron falta tres años para concretar las medidas contenidas en la propuesta, y casi tres años fueron necesarias para alcanzar un acuerdo de modo que entrasen en vigor.

Desde el primer momento, medios de comunicación, políticos, organizaciones de defensa de los derechos en Internet, etc., mantuvieron un fuego cruzado de opiniones y presiones sobre la trayectoria del proyecto. Sus defensores argüían que la propuesta redundaba en una retribución más justa del trabajo de artistas y periodistas frente a grandes empresas como Google. Los críticos, por el contrario, señalaban que la directiva quebranta el espíritu de Internet, imponiendo una censura innecesaria. Además, millones de euros estaban en juego.

El pasado 26 de marzo de 2019 el Parlamento votó para convertir la hoja de ruta en directiva o tumbarla definitivamente. El resultado fue la aprobación, con 348 votos a favor y 274 en contra, de una directiva que renueva los derechos de autor a nivel comunitario, y que los Estados miembros deben trasponer a la legislación nacional en un plazo de dos años.

Las batallas se han desarrollado, en lo fundamental, en relación a dos artículos de la directiva:

• El artículo 15 «Protección de las publicaciones de prensa en lo relativo a los usos en línea» del Capítulo 1 «Derecho sobre publicaciones» del Título IV «Medidas para garantizar el correcto funcionamiento del mercado de derechos de autor», cuyo contenido se traduce en el derecho para los editores de publicaciones de prensa de gestionar sus derechos de autor, cobrando o no

Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital, y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE.

- cierto importe a quienes creen enlaces o los usen como fuentes, como pago por hacer uso de dicha información protegida.
- El artículo 17 «Uso de contenidos protegidos por parte de prestadores de servicios para compartir contenidos en línea» del Capítulo 2 «Determinados usos de contenidos protegidos por servicios en línea», del mismo Título, que obliga a las plataformas a monitorizar el contenido procedente de los usuarios para asegurar que cumple con los derechos derivados de la protección de la propiedad intelectual, incluidos entre ellos sitios como Wikipedia o GitHub, que abogan por la libre compartición de información.

En su condición de afectado, la fundación Wikimedia – organización sin ánimo de lucro, sede de sitios como *Wikipedia*, *Wikilibros*, *Wikiquote*, etc. –, junto con plataformas como YouTube, Twitch y Reddit, emprendieron una campaña contra la directiva.

En un primer momento, cuando la propuesta de directiva aún no había salido a la luz y únicamente se tenía noticia del trabajo que se estaba llevando a cabo, la fundación Wikimedia apoyó la reforma, llegando a participar en las consultas que la Comisión Europea llevó a cabo durante el período de preparación del documento, así como en conversaciones con diversos miembros del Parlamento Europeo.

Sin embargo, con la presentación de la propuesta, cambiaron sus filiaciones, debido a lo unilateral de la misma y los problemáticos elementos ya mencionados. En palabras de la propia fundación, «el artículo 11 [después artículo 15] afecta a la capacidad de nuestros colaboradores voluntarios de mejorar Wikipedia, especialmente en lo que se refiere a fuentes específicamente europeas»² (Davenport, 2019). En lo referente al artículo 17, la misma fuente refiere que «[las consecuencias del artículo 17 serán] un dramático descenso de la diversidad de contenido disponible *online*, siempre que los sitios cumplan con las restricciones impuestas [...] En la medida en que el contenido externo disminuya, la profundidad, precisión y calidad del contenido de Wikipedia lo hará también»³ (op. cit.)

La fundación ha mantenido su oposición incluso a pesar de la excepción que el texto hace de las «enciclopedias en línea sin fines lucrativos» (art. 2.6). Las preocupaciones que desde aquélla se exponen son la posible redundancia del artículo 17 en un quebranto de la libertad de expresión, y, como ya se ha dicho, la imposición de limitaciones a la agencia de los colaboradores. También afirma la organización que la directiva «no respalda los derechos de los usuarios, carece de sólidas garantías en beneficio del dominio público y no contempla excepciones que verdaderamente

^{2 «}Article 11 affects our volunteer contributor's ability to improve Wikipedia, especially with European-specific sources.»

^{3 «}This will dramatically decrease the diversity of content available online if websites strictly comply with these requirements [...] As content outside of Wikipedia shrinks, so will the depth, accuracy, and quality of Wikipedia's content.»

empoderarían a las personas para participar en investigaciones y en la cultura» (Hershenov, 2018). Creen además que la directiva no moderniza realmente los derechos de autor, ni garantiza que la legislación alcance el estado de la realidad social. Por otra parte, también acusan al legislador europeo de abrir paso a la posible concentración de la toma de decisiones sobre el contenido en quienes pueden soportar los costes de filtrado.

¿Son las preocupaciones de la fundación infudadas? Bien, por una parte, el conflictivo artículo 17 no establece el modo como las plataformas deban identificar y eliminar el contenido protegido por derechos de autor. En la propuesta de directiva se establecía que debían utilizarse «técnicas efectivas de reconocimiento de contenidos», lo que parece aludir a filtros automáticos que escaneen el contenido y eliminen todo aquél que sea considerado ilícito. Esto supondría poner en manos de algoritmos relativamente sesgados y propensos a los falsos positivos⁴ lo que antes llevaban a cabo comunidades de personas. Además, de ningún modo se asegura que la protección que en principio se blinda en los apartados 17.7a y 17.7b a citas o parodias vaya a ser respetada, en consecuencia. Tampoco es fácil determinar cuál sea el filtrado «suficiente» que respete las disposiciones de las transposiciones nacionales de la directiva. A pesar de que el texto definitivo fue enmendado para indicar exactamente qué organizaciones deberán establecer los filtros (arts. 2.6 y 17), numerosos sitios - y no sólo grandes plataformas como Twitter, Google, etc. - se verán forzados a implementarlos. Y por último, en la práctica se ha demostrado que se puede defender la petición de donaciones o el uso de anuncios publicitarios como actividad comercial, lo que no eximiría completamente de las limitaciones a plataformas no comerciales como Wikipedia.

La mayoría de los defensores de este artículo son creadores de contenido, que dan la bienvenida a una mayor protección de sus derechos como autores, en especial para los creadores independientes. A favor del artículo – más bien, en contra de las críticas – se ha señalado que el texto definitivo no incluye la creación de filtros de subida automáticos – y de hecho, establece que deben evitarse –, y que la directiva sólo indica que las plataformas deben obtener una licencia o retirar el contenido. En esencia, la defensa depende considerablemente de la flexibilidad del artículo, que sólo ofrece ciertas pautas; lo cual, se entiende, puede ser un arma de doble filo.

En cuanto al artículo 15, sus apoyos vienen de los medios de comunicación y la prensa, para quienes la nueva legislación supondría una mayor protección. Los partidarios del contenido del artículo insisten en que es necesario para asegurar la independencia de la prensa de buscadores y grandes compañías. La oposición, sin embargo, está convencida de que su efecto real será el de limitar las posibilidades de obtener información organizada y cómodamente. Según los defensores, los usuarios

 $^{4 \}quad https://blogs.ifla.org/lpa/2018/06/30/false-positives-real-problem-the-limits-of-filtering-as-a-solution-to-copyright-infringement/$

podrán seguir accediendo a ésta, aunque en el sitio de publicación en lugar de en un agregador de noticias. Las voces disidentes afirman, por el contrario, que el artículo establecerá un régimen que como único recurso ofrezca el enlace a otro sitio web, sin extracto alguno del contenido.

Concluimos, por tanto, que la fundación Wikimedia y todas las voces que se alzan contrarias a la nueva directiva tienen buenas razones para exigir cautela. La última palabra la tendrán los estados miembros, sin embargo, y la interpretación que en las leyes nacionales se haga de lo establecido en la directiva de que venimos hablando. Únicamente cabe esperar que esa transposición se lleve a cabo en favor de los usuarios y del dominio público al que se ofrecen sitios como Wikipedia, y que sea respetuosa con el espíritu que se supone inspira la nueva propuesta y toda legislación de propiedad intelectual: el de proteger los derechos de los autores frente a los riesgos del ecosistema en que su obra ha de vivir, que en nuestro caso se halla minado por las posibilidades de infringimiento de la ley que ofrecen grandes plataformas prestadoras de servicios para compartir contenidos en línea.

Fuentes

- 1. Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE [Archivo PDF]. Recuperado de https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/? qid=1571672497778&uri=CELEX:32019L0790.
- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos de autor en el mercado único digital COM/2016/0593 final 2016/0280 (COD) [Archivo PDF]. Recuperado de https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX %3A52016PC0593
- 3. Pastor, J. (26 de marzo de 2019). Se aprueba la directiva del *copyright* en la Unión Europea: llegan el artículo 11 y el artículo 13. ¿Y ahora qué? Lugar de publicación: *Xataka*. Recuperado de https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/se-aprueba-directiva-copyright-union-europea
- 4. Koch, T., Abellán, L. (15 de septiembre de 2016). Europa quiere proteger a los autores en Internet y frente a Google. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/cultura/2016/09/14/actualidad/1473853428 995625.html
- Koch, T., Sánchez, A. (25 de marzo de 2019). La reforma europea del derecho de autor celebra su asalto final. El País. Recuperado de https://elpais.com/cultura/2019/03/25/actualidad/1553524628 230098.html
- 6. González, G. (21 de marzo de 2019). La Wikipedia se apaga y PornHub, Twitch y Reddit protestan contra la nueva directiva de *copyright* europea. Lugar de publicación: *Genbeta*. Recuperado de https://www.genbeta.com/actualidad/wikipedia-se-apaga-pornhub-twitch-reddit-protestan-nueva-directiva-copyright-europea.
- 7. Davenport, A. (28 de febrero de 2019). We do not support the EU Copyright Directive in its current form. Here's why you shouldn't either. Lugar de publicación: *Wikimedia Foundation*. Recuperado de https://wikimediafoundation.org/news/2019/02/28/we-do-not-support-the-eu-copyright-directive-in-its-current-form-heres-why-you-shouldnt-either/.
- 8. Hershenov, E. (29 de junio de 2018). Cómo va a perjudicar a la Web y a Wikipedia la propuesta legislativa sobre derechos de autor de la Unión Europea. Lugar de publicación: *Blog de Wikimedia*. Recuperado de

https://blog.wikimedia.org/es/2018/06/29/como-va-a-perjudicar-a-la-web-y-a-wikipedia-la-propuesta-legislativa-sobre-derechos-de-autor-de-la-union-europea/.